



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 519-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 519-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2021. Las 16h20.

VISTOS.- Agréguese al expediente un escrito en siete (7) fojas, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y suscrito por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, mismo que ingresó por recepción documental de este Tribunal el 12 de octubre de 2021, a las 10h55 y recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día, mes y año a las 11h16.

ANTECEDENTES:

1.- El 07 de octubre de 2021, a las 15h11, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia dicta sentencia dentro de la causa Nro. 519-2021-TCE.

2.- Conforme razón sentada por la señora secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, la sentencia 07 de octubre de 2021, a las 15h11, fue notificada al abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en la casilla contencioso electoral Nro. 019 el mismo día mes y año a las 15h38, y en las direcciones de correo electrónico a las 15h43: al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora en: luis cisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec; a la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico mad_agde@hotmail.com y marucha_1985@hotmail.com; a la señora Wilma del Cisne Vega Vega, directora subrogante del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113 y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico mad_agde@hotmail.com y augustorres75@hotmail.com.

3.- Ingresó por recepción documental de este Tribunal el 12 de octubre de 2021, a las 10h55, un escrito en siete (7) fojas, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y suscrito por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, mismo que fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día, mes y año a las 11h16; en el cual señala: *" Por no estar de acuerdo con el fallo dictado el 07 de octubre de 2021, dentro de la causa en inicio referida, interpongo para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el presente Recurso de Apelación..."*

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- Con el fin de garantizar los derechos del denunciante abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, consagrados en el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador y



Causa Nro. 519-2021-TCE

con base al artículo 278 inciso tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el recurso de apelación.

SEGUNDO.- Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto se encuentre debidamente notificado, remita el expediente íntegro de la causa Nro. 519-2021-TCE a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el fin que se proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del Organismo.

TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora en los correos electrónicos luiscisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral Nro. 19.

b) A la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico mad_agde@hotmail.com y marucha_1985@hotmail.com.

c) A la señora Wilma del Cisne Vega Vega, directora subrogante del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113 y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico mad_agde@hotmail.com y augustorres75@hotmail.com.

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral No. 003.

CUARTO.- SIGA actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 14 de octubre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

